

## LICENCIA DE USO DE MARCA PAÍS CHILE

ENTRE

FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE

Y

XXXX XXXX



En Santiago de Chile, a x de xxxx de 2015, comparecen, por una parte, **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Myriam Gómez Inostroza**, cédula nacional de identidad N° 8.551.849-6, ambas domiciliadas en calle Monjitas N° 392, oficina 1501, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “Imagen de Chile” o “EL LICENCIANTE”, y por la otra, **XXXX XXXX**, Rol Único Tributario N° xx.xxx.xxx-x, representada por su **Xxxx, don (ña) XXXX XXXX XXXX**, cédula nacional de identidad N° x.xxx.xxx-x, domiciliados en **Xxxx** N° xxxx, oficina xxxx, comuna **Xxxx**, ciudad de **Xxxx**, en adelante también “EL LICENCIATARIO”, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Licencia de Uso de marca país Chile, en adelante “LA LICENCIA”, al tenor de las siguientes declaraciones, definiciones y cláusulas:

### Primero: Antecedentes

1.1.- Imagen de Chile es el organismo que tiene como misión promover la imagen país a nivel internacional para contribuir a su competitividad, a través de la gestión de la Marca Chile (en adelante la marca o la marca país) que es la herramienta estratégica para impactar positivamente la imagen de Chile.

Tiene una función pública y su rol es gestionar la Marca Chile, articulando la labor de los principales sectores que construyen imagen, tales como cultura, deporte, exportación, inversiones, turismo, relaciones internacionales, entre otros.

Para esto desarrolla alianzas con el sector público y privado con el objetivo de alinear el mensaje en torno a Chile y posicionar a través de sus acciones los atributos distintivos de la identidad país.

Así, la gran labor de Imagen de Chile es implementar una estrategia coordinada que busca visibilizar a Chile a través de una identidad única y competitiva, que dé coherencia a sus distintas aristas, esto es, lo comercial, económico, cultural, político y social. Cabe señalar que una imagen país fortalecida es sinónimo de desarrollo y factor determinante para la decisión de visitar un país, comprar sus productos y/o servicios, invertir en él, entre otros.

Dicha estrategia implica desarrollar acciones de posicionamiento que incluyen campañas de marketing, análisis de tendencias, estudios, asesoría experta a stakeholders y coordinación intersectorial de instituciones públicas y privadas, que construyen imagen país tanto en Chile como en el exterior.

Imagen de Chile está conformada por un equipo multidisciplinario y cuenta con un directorio presidido por el ministro de Relaciones Exteriores, Herald Muñoz y compuesto por destacados representantes del mundo público y privado.

1.2.- Imagen de Chile es una Fundación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida con fecha 28 de enero de 2009 mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Raúl Iván Perry Pefaur. Luego, mediante Decreto Exento N° 1.787 del Ministerio de Justicia, de fecha 8 de mayo de 2009, se concedió la personalidad jurídica a Imagen de Chile, aprobando asimismo los estatutos de la misma.

### Segundo: Definiciones

a) **Licencia de uso de marca país Chile:** Autorización gratuita y no exclusiva otorgada al

- LICENCIATARIO para el uso del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, a través del presente contrato, el cual fija las condiciones de buenas prácticas y estandariza las posibles aplicaciones de la misma por los licenciarios.
- b) **Licenciario:** Persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a quien se le concede LA LICENCIA y que suscribe el presente contrato de Licencia de uso de marca país.
  - c) **Licenciante:** La Fundación Imagen de Chile
  - d) **Sistema Gráfico y Verbal de la marca país:** sistema visual que agrupa el logotipo de la marca país, su gráfica complementaria o trama, la tipografía chilena y el Manual de Marca.
  - e) **Manual de Marca:** Documento proporcionado por EL LICENCIANTE a EL LICENCIATARIO, en el cual se establecen las directrices y normas para el correcto uso de la marca país, de acuerdo a los objetivos y lineamientos señalados en el presente instrumento.
  - f) **Solución Gráfica:** recomendación gráfica personalizada respecto del uso del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, que EL LICENCIANTE hace para que sean incorporadas en las piezas gráficas y maquetas, que EL LICENCIATARIO presentará para la aprobación del LICENCIANTE.
  - g) **Anexo:** también denominado Anexo de Procedimiento de Solicitud de Licencia, es el documento que se entiende formar parte integrante de este contrato, en el cual se señala detalladamente el procedimiento de solicitud para adquirir LA LICENCIA.

#### **Tercero:** Objetivos de licenciamiento y Declaración de conocimiento

Las solicitudes de LA LICENCIA, deberán estar alineadas a uno o más de los siguientes objetivos:

- a) Fortalecimiento de la imagen del país, destacando su identidad, valores y atributos en el exterior.
- b) Promoción de la información, reconocimiento y difusión de la marca país a nivel interno de la nación y en territorios extranjeros.
- c) Apoyo a la promoción de las exportaciones de productos con valor agregado.
- d) Apoyo a la atracción de la inversión extranjera, en sectores estratégicos para el país.
- e) Apoyo a la promoción del turismo en Chile.

Todo uso del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país que realice EL LICENCIATARIO deberá respetar y seguir los objetivos antes señalados, que el LICENCIATARIO declara conocer y se obliga a respetar en este mismo acto.

#### **Cuarto:** De la propiedad de la marca país

- a) Propiedad Industrial:

El LICENCIANTE es propietario de la siguiente marca comercial, inscrita en el Registro de Marcas Comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial:

Etiqueta  Registro N° 957.615 que distingue servicios de publicidad y marketing, clase 35.

- b) Propiedad Intelectual:

- 1.- Logotipo marca país Chile: Inscripción N°258326
- 2.- Gráfica complementaria o trama: Inscripción N°258327
- 3.- Tipografía chilena, Inscripción N°237534
- 4.- Guía comunicacional marca país (Manual de Marca), Inscripción N°258330

#### **Quinto:** De la Licencia de uso de marca país Chile

Por el presente acto e instrumento, EL LICENCIANTE concede a EL LICENCIATARIO una licencia, permiso o autorización, de carácter no exclusivo, no transferible y gratuito, para el uso, utilización, reproducción y/o explotación del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, dentro del territorio indicado en la Cláusula Séptima del presente contrato y en relación con las específicas coberturas

que protegen las mismas.

El derecho de uso que concede LA LICENCIA sobre el Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, puede corresponder exclusivamente a las siguientes categorías:

- a) **Licencia de uso institucional o corporativo:** Corresponde a la autorización para la explotación comercial, que se da para el uso en el material institucional de empresas u organizaciones privadas. Dicho uso deberá ser realizado sobre la papelería, página web, folletería, instalaciones, publicidad, entre otros.
- b) **Licencia de uso para instituciones públicas:** Corresponde a la autorización que se concede a empresas públicas, agencias de gobierno, servicios públicos, ministerios, entre otros del sector público.
- c) **Licencia de uso para productos y servicios:** Corresponde a la autorización para la explotación comercial, que recae en el uso de piezas asociadas al giro del LICENCIATARIO, como envases, etiquetas, empaques, posters, displays, exhibidores y, en general, materiales publicitarios para difusión en medios de comunicación, puntos de venta, programas promocionales, entre otros.
- d) **Licencia de uso para eventos:** Corresponde a la autorización para utilizar el Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, a nivel nacional e internacional, que promocionen la imagen país, tales como ferias, talleres, congresos, seminarios, festivales, conferencias, entre otros.

En virtud de lo anterior, queda prohibido a EL LICENCIATARIO realizar artículos o piezas institucionales de la marca país, para la venta como merchandising o artículos promocionales. Es decir, en aquellos elementos en que sólo se visualice el logotipo de la marca país.

**Sexto:** Del correcto uso de LA LICENCIA

Queda expresamente pactado por las partes que los derechos otorgados por EL LICENCIANTE conforme a este contrato, en favor de EL LICENCIATARIO, consiste en el correcto uso, reproducción y explotación del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país. Sus elementos tal y como fueron registrados, se entienden conferidos, por lo que deberán ser usados por EL LICENCIATARIO, de acuerdo con las disposiciones de EL LICENCIANTE, no deberán ser modificadas en forma alguna, ni utilizados para otros fines que los autorizados por LA LICENCIA.

Asimismo, EL LICENCIATARIO se obliga a que el uso del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país será hecho en forma conveniente, diligente y correcta, y que no abusará o dañará el valor de la misma mediante ningún acto u omisión de su parte.

**Séptimo:** Del territorio de LA LICENCIA

El territorio dentro del cual EL LICENCIATARIO queda facultado para llevar a cabo el uso y reproducción del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, corresponde a la República de Chile y/o territorio extranjero expresamente autorizados para ello. Asimismo, los productos, y servicios que contengan los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile bajo el presente contrato, sólo podrán ser comercializados, operados y prestados, respectivamente, en los territorios expresamente autorizados para ello.

**Octavo:** Productos y servicios en los que puede utilizarse la marca país

Como norma general, la marca país sólo puede estar presente en productos y otros mencionados en la letra c) de la cláusula Quinta.

Como indicador para la concesión de autorización de uso de la Licencia, se considerarán distintos

criterios por parte de EL LICENCIANTE, tales como la naturaleza de los productos o servicios y sus procesos, el componente nacional del material constitutivo o de la mano de obra, la propiedad de la entidad, entre otros, que de acuerdo a la experiencia y conocimiento estratégicos de EL LICENCIANTE, pudieran ser relevantes para el otorgamiento de la LICENCIA.

Sin perjuicio de lo anterior, si el producto ha sido exportado y recibió un Certificado de Origen, de parte de las entidades oficiales autorizadas para ello, dicho Certificado de Origen será considerado como un antecedente preponderante, para efectos de obtener la autorización de uso de la marca; asimismo, podrá aplicarse el criterio de locación, según el cual el producto o servicio haya sido diseñado o desarrollado en Chile.

**Noveno:** Del cumplimiento de las normas administrativas

Los productos y servicios que usen los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, que sean comercializados, operados y prestados por EL LICENCIATARIO, deberán cumplir con los requisitos mínimos de calidad, origen, reputación, alineamiento con los objetivos de la marca país y demás documentos señalados en el Punto 1, de los Principales Hitos del Anexo de este contrato.

Todo lo anteriormente señalado no exime del cumplimiento de normativas o requerimientos existentes para el uso de otros posibles símbolos, sellos o marcas que supongan certificación de origen desde una perspectiva geográfica, garantía de estándares logísticos de producción, cumplimiento de normas de higiene y seguridad o, en general, aquéllas que se vinculen al país y que se presenten como aspectos relacionados con los objetivos particulares y diferenciados que persiga cada normativa, toda la cual se estimará necesaria y complementaria en su aplicación para los casos correspondientes, en que pudieran coexistir dichas regulaciones con las estipulaciones convencionales relativas a la marca país, consignadas en el presente instrumento.

**Décimo:** De la coexistencia de diferentes símbolos gráficos

En el caso que en un mismo material o soporte de comunicación, como papelería, página web, publicidad, envases, etiquetas, eventos en general u otros en que exista la necesidad de relevar símbolos, sellos o marcas diferentes a la del LICENCIATARIO, el logotipo de la marca país, sin perjuicio de estructurarse de una manera coherente y armónica, que permita reconocer la autonomía conceptual de cada uno de ellos, en un relato de convivencia no disruptiva, mantendrá su relevancia, preeminencia y distinción gráfica respecto a éstos.

**Décimo Primero:** De las responsabilidades de EL LICENCIATARIO y EL LICENCIANTE

Sin perjuicio de los deberes que por separado emanen de este contrato, serán obligaciones de EL LICENCIATARIO las siguientes:

- a) Abstenerse de comercializar, ceder, vender y/o sublicenciar de cualquier forma el Sistema Gráfico y Verbal de la marca país a terceros, incluso tratándose de terceros relacionados.
- b) El LICENCIATARIO debe hacer uso del diseño gráfico de la marca país, de acuerdo a los lineamientos y normas contenidas en el Manual de Marca, previa aprobación por parte de EL LICENCIANTE, para lo cual deberá hacer llegar todo boceto, arte y/o maqueta del producto, pieza o iniciativa con el logo aplicado, para certificar lo acordado, todo previo a la producción de los mismos, durante la vigencia de este contrato.
- c) Una vez firmado el presente contrato, en caso de existir nuevos requerimientos de uso, EL LICENCIATARIO deberá informar y enviar las maquetas para nuevas aprobaciones. Tales nuevos requerimientos, una vez aprobados por el LICENCIANTE, quedarán sometidos a las disposiciones contenidas en el presente contrato.
- d) EL LICENCIATARIO deberá por sí mismo o por cualquier accionista de la empresa en lo

individual o causahabiente suyo o por cualquier otra empresa u organización con la cual tuviese participación en el capital o a su cargo la administración, a no infringir los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país utilizando, o bien registrando directamente o por conducto de terceros, tanto en Chile como en el extranjero, cualquier logotipo, marcas, signo o sello que incorpore total o parcialmente la marca país, nombres de dominio de Internet, o cualquier signo distintivo igual o semejante en grado de confusión, con los registros marcarios antes individualizados de propiedad de EL LICENCIANTE, para ningún rubro, cobertura o clase o iguales o semejantes en grado de confusión a los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile.

- e) EL LICENCIATARIO, en caso de requerirse, facilitará al LICENCIANTE o sus representantes, la auditoría o verificación de la información entregada.
- f) EL LICENCIATARIO se hará cargo de todos los costos que pudiera generar la producción, realización y difusión en medios de comunicación, de las piezas gráficas asociadas al uso autorizado. En cualquier caso, EL LICENCIATARIO velará porque sus acciones de promoción sean consistentes con los valores que propugnan la marca país, evitando afectar su reputación.
- g) EL LICENCIATARIO asimismo deberá realizar el envío de al menos 3 muestras de cada pieza o producto, en caso que aplique, para uso referencial interno.
- h) EL LICENCIATARIO deberá facilitar y autorizar la exhibición de maquetas reales y/o virtuales que contengan los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, así como del material audiovisual, en presentaciones internas o externas que promocionen el Licenciamiento.
- i) EL LICENCIATARIO deberá notificar y/o invitar al LICENCIANTE en caso de hacer eventos promocionales que usen los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país.

EL LICENCIANTE, será responsable del seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, resguardando el fiel cumplimiento del mismo, a fin de que sus términos se cumplan en beneficio de los intereses nacionales e institucionales y de los objetivos del presente contrato.

**Décimo Segundo:** De la notificación oportuna de infracciones al Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile

EL LICENCIATARIO se compromete a notificar oportunamente a EL LICENCIANTE, cuando tenga conocimiento de la existencia en el mercado nacional o internacional de productos o servicios que se identifiquen con marcas, o con cualquier otro signo distintivo usados por terceros que sean iguales o semejantes en grado de confusión a los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, propiedad de EL LICENCIANTE, así como de notificar cualquier otra actividad de competencia desleal realizada por terceros, que pueda implicar una infracción a los derechos de los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, propiedad de EL LICENCIANTE.

Asimismo, EL LICENCIANTE tendrá la facultad de ejercer las acciones legales que se deriven de los actos antes mencionados en contra de terceros que utilicen sin autorización el Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, propiedad del LICENCIANTE. Para ello a su cargo podrá anotar al margen del registro de la marca una copia o un extracto del presente contrato.

**Décimo Tercero:** De la modificación o discontinuidad del uso de los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país

EL LICENCIANTE tendrá la facultad privativa de modificar o discontinuar, sin expresión de causa, el uso de los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país y adoptar elementos sustitutos, sin responsabilidad de su parte para con EL LICENCIATARIO derivadas del costo de reemplazo de

los signos y materiales publicitarios del LICENCIATARIO al efectuarse las modificaciones, discontinuaciones o sustituciones de las marcas involucradas. En tal caso, las partes establecerán de común acuerdo las condiciones y la oportunidad en la cual dichas modificaciones, discontinuaciones o sustituciones serán aplicables al LICENCIANTE.

**Décimo Cuarto:** No cesión de derechos de propiedad sobre los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile

Queda expresamente convenido que nada de lo pactado en este contrato, podrá ser interpretado como una cesión o transferencia a EL LICENCIATARIO de cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual sobre el Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, adaptaciones o versiones de los mismos elementos, ya que es la intención expresa de las partes que EL LICENCIANTE conceda a EL LICENCIATARIO simplemente la autorización para el uso, reproducción, utilización y explotación de los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país, dentro de los lineamientos necesarios para la realización de los objetos del mismo contrato.

**Décimo Quinto:** De la exención de responsabilidad

El LICENCIATARIO expresamente libera a EL LICENCIANTE de toda responsabilidad, incluyendo daños, perjuicios, gastos y costas, que pudieran ser reclamados por terceras partes como consecuencia del uso por parte de EL LICENCIATARIO de cualquier invención, método, procedimiento, aparato o dispositivo, en relación con la manufactura, promoción, distribución, publicidad, prestación y operación de los productos, establecimiento comercial y servicios en los que se utilicen los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país.

**Décimo Sexto:** De la vigencia de LA LICENCIA

El presente contrato de Licencia de uso de marca país, tendrá vigencia de 2 años, contado desde la fecha de su suscripción. Una vez finalizado este plazo, LA LICENCIA puede ser renovada a solicitud de EL LICENCIATARIO. El otorgamiento de la renovación será realizado en forma expresa y por escrito, no existiendo renovación automática, tal como lo señala el numeral 17.2 de la cláusula Décimo Sexta.

**Décimo Séptimo:** De la terminación del contrato y sus efectos

Ambas partes de común acuerdo, y por escrito, podrán poner término anticipado al presente contrato, en cualquier momento. Asimismo, EL LICENCIANTE podrá terminar unilateralmente, en cualquier momento, el presente contrato en caso que EL LICENCIATARIO incurra en cualquier conducta o actividad ilegal, inmoral, perjudicial o que de cualquier modo pueda dañar directa o indirectamente la reputación o el buen nombre de EL LICENCIANTE o cualquiera otra causa o motivo, de las señaladas de manera específica en el presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, EL LICENCIANTE estará también facultado para poner término anticipado al presente contrato, y de forma inmediata, en caso que EL LICENCIATARIO incurra en grave incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

En los casos señalados precedentemente, EL LICENCIATARIO queda obligado a suspender inmediatamente el uso del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, de sus diseños, figuras, adaptaciones o versiones a partir de que empiece a surtir efectos la terminación del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Se contará con un período de gracia de tres meses para retirar del mercado los productos que utilicen la marca país y destruir el material remanente, que no pueda ser reutilizado por EL LICENCIATARIO luego de remover la marca país.

**Décimo Octavo:** De la solicitud y otorgamiento de renovación de LA LICENCIA

- a.- La licencia de uso de la marca país puede ser renovada a solicitud de la parte interesada, con 30 días hábiles previos al vencimiento de la licencia de uso.
- b.- Si la renovación de la licencia de uso no implica cambio de giro, ámbito, línea de productos o servicios, el solicitante sólo deberá actualizar la información requerida en el Anexo.

Para este efecto, EL LICENCIATARIO deberá haber enviado registros fotográficos de la implementación y/o exhibición de cada una de las piezas que usaron algún elemento del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, al menos una vez al año, durante la vigencia del contrato.

17.1.- La renovación será otorgada en el plazo máximo de treinta días hábiles de presentada la solicitud, previa evaluación del órgano competente.

17.2.- Es aplicable al procedimiento de renovación, las disposiciones que rigen el otorgamiento de LA LICENCIA, cuando corresponda.

**Décimo Noveno:** Cumplimiento de obligaciones específicas del contrato

Las partes contratantes manifiestan que quedan obligadas sólo a lo que específicamente se estipula en este contrato. Por lo tanto, este documento reemplaza y sustituye todos los contratos, representaciones y entendidos, sean escritos u orales, previos entre las partes, en lo que respecta a la materia objeto del presente instrumento.

**Vigésimo:** De la entrega de los documentos e informes

Todos los documentos e informes que deban entregarse según los términos de este contrato, de acuerdo al ANEXO, deberán entregarse a EL LICENCIANTE, o a la persona o personas que EL LICENCIANTE designe e informe por escrito a EL LICENCIATARIO. Asimismo, la persona que EL LICENCIANTE designe por escrito comunicará a EL LICENCIATARIO de cualquier aprobación, permiso, prórroga o comunicación que sean necesarios de acuerdo con los términos del presente contrato.

**Vigésimo Primero:** De la jurisdicción aplicable

Este contrato será regulado e interpretado de conformidad con las leyes chilenas. Para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de Myriam Gómez Inostroza para representar a Fundación Imagen de Chile, consta en escritura pública otorgada con fecha 13 de marzo de 2015, en la notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales.

La personería de EL LICENCIATARIO consta en [XXXXXXXXXX](#) [XXXXXXXXXX](#) [XXXXXXXXXX](#)

---

**Myriam Gómez Inostroza**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Imagen de Chile

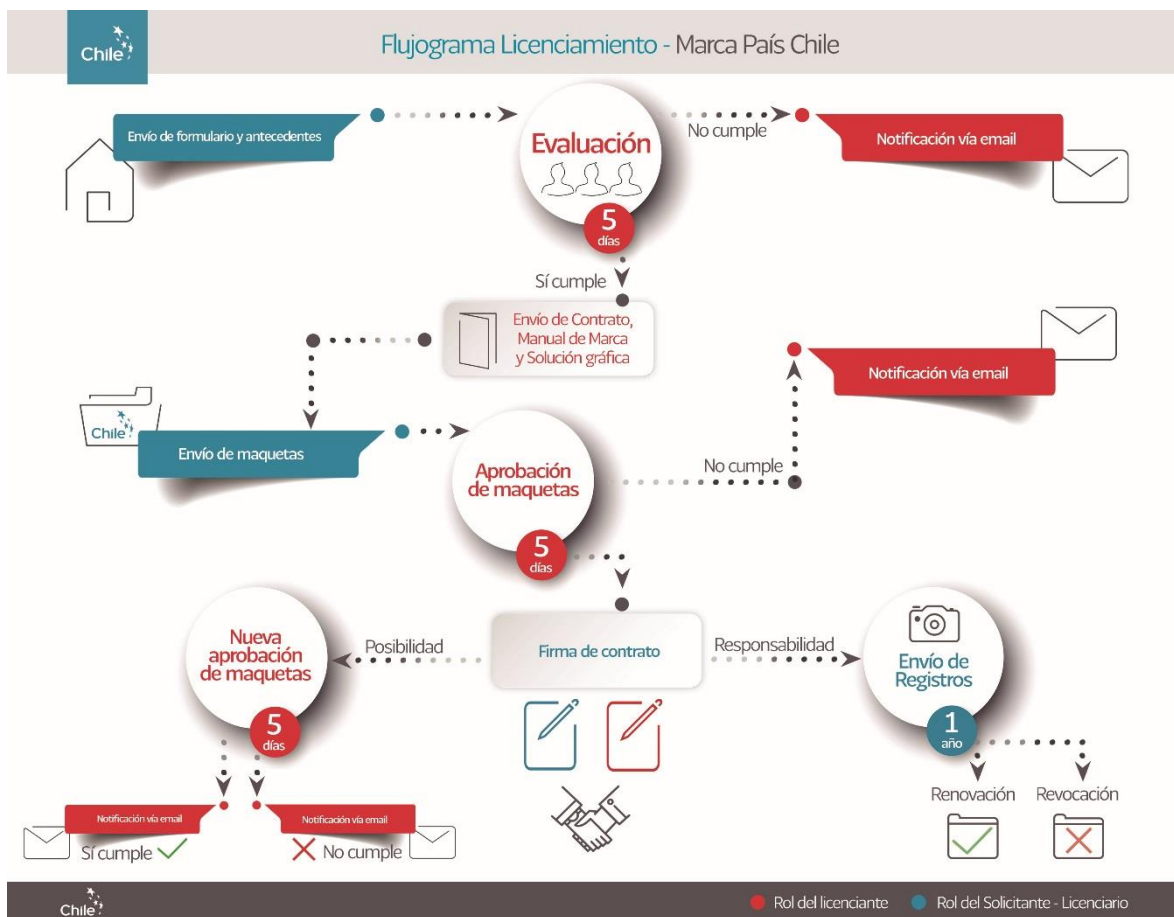
---

[Xxxx](#) [Xxxx](#) [Xxxx](#)  
[XXXXXXXXXXXXXXXXXX](#)  
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](#)

## ANEXO DE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA

Con el objeto de facilitar el proceso de solicitud de LA LICENCIA, se señala a continuación, un flujograma en el cual se destacan los hitos más relevantes.

### Flujograma:



### Principales hitos:

#### 1. Envío de solicitud y documentos:

El Postulante deberá llenar un formulario de solicitud enviado por Imagen de Chile, adjuntando **los antecedentes y documentos correspondientes de acuerdo a la categoría, sector o tipo de persona:**

- Presentación general de la institución según corresponda. Indicando al menos: tiempo en el mercado, público objetivo, mix de productos, mercados donde se tiene presencia, canales de distribución, competidores, origen de materia prima, etc.
- Composición legal de la Institución y organigrama, licencias y permisos, registros sanitarios, medioambientales y de marca, posibles certificaciones actuales, como certificados de origen, buenas prácticas agrícolas, normas ISO, tasa de servicio, de



- acreditación o auditoría, Huella de Carbono, entre otros. Además, de certificados de antecedentes laborales y previsionales al día, como el de obligaciones tributarias al día.
- c. En caso de existir, enviar el Plan de difusión o de medios.

## **2. Evaluación:**

Ésta se hará según los siguientes criterios

- a. Alineamiento con valores, atributos y objetivos de la marca país
- b. Reputación: Cumplimiento de las obligaciones tributarias, comerciales, de Responsabilidad Social, como la buena imagen de sus productos y servicios, o través de cualquier documento descrito en el punto 1.b, que pudiera aportar a la evaluación.
- c. Calidad y origen de productos- servicios: a través de cualquier documento descrito en el punto 1.b, que pudiera aportar a la evaluación.

El tiempo de respuesta para la evaluación será de 5 días hábiles, una vez recibidos todos los documentos solicitados.

## **3. Envío Contrato, Manual de Marca y Solución Gráfica**

Una vez corroborada la idoneidad de la institución, EL LICENCIANTE enviará el contrato de Licencia de marca país Chile, el Manual de Marca y la Solución Gráfica indicada para los casos solicitados. Con esta información el solicitante, estará en condiciones de preparar las piezas gráficas y sus respectivas maquetas.

## **4. Envío y aprobación de Maquetas:**

Previa firma del contrato, el solicitante deberá enviar para aprobación del LICENCIANTE, la maqueta de cada pieza a usar, con la aplicación del o los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile, según el Manual de Marca y la Solución Gráfica Indicada por el LICENCIANTE para el caso en cuestión.

Una vez que el solicitante envía las maquetas, EL LICENCIANTE contará con 5 días hábiles como plazo máximo para dar la retroalimentación correspondiente.

## **5. Nueva aprobación de Maquetas:**

Una vez firmado el contrato y durante la vigencia de éste, en caso de existir nuevos requerimientos de uso, EL LICENCIATARIO deberá informarlo y enviar las maquetas para nuevas aprobaciones.

El tiempo de respuesta por parte del LICENCIANTE para dar la retroalimentación correspondiente, también será de 5 días hábiles, una vez recibidos todos los documentos solicitados.

## **6. Envío de Registros:**

Una vez firmado el contrato y durante la vigencia de éste, EL LICENCIATARIO debe enviar registros fotográficos para acreditar la implementación de cada una de las piezas autorizadas para usar alguno de los elementos del Sistema Gráfico y Verbal de la marca país Chile.

Para esto contará con un plazo de 1 año, a partir de la firma del contrato y es requisito para poder mantener y/o renovar LA LICENCIA.